

# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° .....*043*.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

## VISTO;

El Expediente N° 4082578, Documento N° 7600289-2024, que contiene la Resolución N° 12, de fecha 23 de mayo del 2024, emitida por el 10° Juzgado de Trabajo, con expediente N° 04629-2015-0-0401-JR-LA-03, REQUIERE, que se cumpla con expedir la resolución que liquide y ordene el pago de los Intereses Legales provenientes de los devengados de las sumas contenidas en la Resoluciones Administrativas Nros. 1431, 1432-2014-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 15 de octubre del 2014, a favor de doña **Edy Jacinta LOAYZA DELGADO**;

## CONSIDERANDO:

Que, Resolución Administrativa N° 1431-2014-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 15 de octubre del 2014, en su artículo primero.- Reconoce el otorgamiento de la Bonificación Especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, a favor de doña **Edy Jacinta LOAYZA DELGADO**, ex funcionaria del Cargo de Directora Ejecutiva de Salud de las Personas, Nivel F-4 de la Dirección y Administración Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, el derecho a percibir el monto de: **TRESCIENTOS OCHENTA NUEVOS SOLES CON 00/100 (380.00)** mensuales la cual se le otorgará en sustitución de la Bonificación Especial otorgada por Decreto Supremo N° 019-94-PCM, a partir del 15 de octubre del 2003 al 31 de diciembre del 2005, un crédito ascendiente a la suma de: **QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 98/100 NUEVOS SOLES (S/. 15,737.98)**, por concepto de Devengados derivados de la aplicación de la Bonificación especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, equivalente a las remuneraciones que no hicieron efectivas en su oportunidad por falta de disponibilidad presupuestal;

Que, Resolución Administrativa N° 1432-2014-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 15 de octubre del 2014, en su artículo primero. - Estimar la pretensión formulada por doña **Edy Jacinta LOAYZA DELGADO**, ex funcionaria del Cargo de Directora Ejecutiva de Salud de las Personas, Nivel F-4 de la Dirección y Administración Gerencia Regional de Salud Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, en el extremo correspondiente al reconocimiento del Devengado por aplicación de la Bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, por el periodo comprendido a partir del 16 de abril del 2012 al 14 enero del 2013, y en consecuencia otorgar un Crédito ascendiente a la suma de **CINCO MIL SEISCIENTOS QUINCE CON 04/100 NUEVOS SOLES (S/. 5,615.04)** equivalente a las remuneraciones que no se hicieron efectivas en su oportunidad por falta de disponibilidad presupuestal.

Que, de acuerdo al Expediente N° 04629-2015-0-0401-JR-LA-03, emitido por el Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, dio origen a la Resolución N° 06 - SENTENCIA N° **594** – 2016, de fecha 29 de setiembre del 2016, (...);

//..

### III. PARTE RESOLUTIVA

Por los fundamentos expuestos y administrando justicia a nombre de la Nación, **FALLO:** Declarando **FUNDADA** la demanda contencioso administrativa interpuesta por **EDY JACINTA LOAYZA DELGADO** en contra de la **GERENCIA REGIONAL DE SALUD DE AREQUIPA** con emplazamiento al Procurador Público del Gobierno Regional de Arequipa; en consecuencia; **ORDENO:** Que la entidad demandada por intermedio del Director de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa: **a)** Dé cumplimiento a la Resolución Directoral N° 1431 de fecha quince de octubre del dos mil catorce, fojas seis, que reconoce a la demandante un crédito ascendente a la suma de veintiún mil trescientos cincuenta y tres con 02/100 Nuevos Soles (S/. 21, 353.02) por concepto de devengados de la Bonificación dispuesta en el D.U. 037-94 del periodo del quince de octubre del dos mil tres al treinta y uno de diciembre del dos mil cinco y del dieciséis de abril del dos mil doce al catorce de enero del dos mil trece; y de cumplimiento también a la Resolución Administrativa N° 1432-2014-GRA/GRS/GR-OERRHH de fecha quince de octubre del dos mil catorce, fojas ocho, que reconoce a la demandante el otorgamiento de la Bonificación Especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94 por el periodo comprendido del dieciséis de abril del dos mil doce al catorce de enero del dos mil trece, en la suma de Cinco Mil Seiscientos Quince con 04/100 Nuevos Soles (S/. 5, 615.04) por concepto de devengados. **Precítese** que el funcionario responsable de la ejecución de la presente sentencia es el Director de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, quien deberá proceder al pago de los montos reconocidos conforme al artículo 45°, 46° y 47° del Texto Unico Ordenado de la Ley 27584, siéndole de aplicación los apremios previstos en dichos dispositivos. **SIN COSTAS NI COSTOS.** Esta es la sentencia que pronuncio, mando y firmo en la Sala del Despacho del Primer Juzgado de Trabajo Transitorio.



Que, de acuerdo a la **SENTENCIA DE VISTA Nro. 627-2017-1SLP**, de fecha 21 de julio del 2017, emitida por la Primera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia del Poder Judicial de Arequipa (...);

### III. PARTE RESOLUTIVA

Fundamentos por los cuales; **CONFIRMARON la Sentencia número quinientos noventa y cuatro - dos mil dieciséis**, de fecha veintinueve de septiembre del dos mil dieciséis, de fojas cincuenta y ocho y siguientes, que resuelve declarar **FUNDADA** la demanda interpuesta; **COMPLETÁNDOLA** por ser accesorio, **ORDENARON** el pago de **intereses legales** los que serán calculados conforme a lo señalado en la parte considerativa; en los seguidos por doña Edy Jacinta Loayza Delgado en contra de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, con emplazamiento del a cargo de asuntos judiciales del Gobierno Regional de Arequipa, sobre proceso contencioso administrativo (acción contencioso administrativa);

Que, de acuerdo al Registro Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, certifica que con fecha 12 de diciembre del 2019, y el Listado de Pagos Registrados de Sentencias Judiciales en Ejecución de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, de fecha 11 de noviembre del 2024, como entidad Gobierno Regional de Arequipa – Región Arequipa Salud, con Expediente Número 04629-2015-0-0401-JR-LA-03, como fecha de pago 16 de julio del 2018, hace constar que se ha realizado el pago por la suma de: S/. 6,139.71), a cuenta de las deudas de acuerdo a las Resoluciones Administrativa Nros. 1431, 1432-2014-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 15 de octubre del 2014;

Que, de acuerdo a las Resoluciones Administrativa Nros. 1431, 1432-2014-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 15 de octubre del 2014, respectivamente, se reconoció en las resoluciones precitadas un Devengado total de: S/. 21,353.02, y de acuerdo a los informes por la Dirección de Economía de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, se ha realizado un pago a cuenta de la deuda por un monto de: S/. 6,139.71, quedando como deuda por Devengados un total de: S/. 15,213.31;

..//



# RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° .....<sup>043</sup>.....-2025-GRA/GRS/GR-OERRHH.

///...

R. A. N° 1431-2014-GRA/GRS/GR-OERRHH	SI. 15,737.98
R. A. N° 1432-2014-GRA/GRS/GR-OERRHH	5,615.04
<b>TOTAL DE LA DEUDA</b>	<b>21,353.02</b>
PAGO A CUENTA	6,139.71
<b>SALDO DEVENGADO</b>	<b>15,213.31</b>
INTERESES	8,001.30
<b>SALDO POR PAGAR</b>	<b>SI. 23,214.61</b>

Que, el Decreto Ley N° 22404, el Decreto Supremo N° 018-79-RF y el Decreto Legislativo N° 276 establecen los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de los Devengados de Remuneraciones a los servidores del Estado;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley 27783 Ley de Bases de Descentralización, Decreto de Urgencia N° 030-98, Decreto de Urgencia N° 105-2001-EF, Ley Marco del Empleado Público N° 28175, Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Decreto Legislativo N° 1440, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 32158 del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, Ley N° 27444 Ley Procedimiento Administrativo General y el Decreto Ley N° 22867 de Descentralización de los Sistemas Administrativos;

Estando al Informe de Situación Actual N° 277-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, y el Registro Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF, Listado de Pagos Registrados de Sentencias Judiciales en Ejecución de la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, Informe N° 28-2024-GRA/GRS/GR-DERRHH-URyPPTO y la Liquidación N° 047-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH de Intereses Legales, practicado por la Unidad de Pensiones y Otros Beneficios y contando con el Visto Bueno de la Jefa de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos;

## SE RESUELVE:

**Artículo Primero.** - Reconocer y Otorgar a favor de doña **Edy Jacinta LOAYZA DELGADO**, ex funcionaria con el Cargo de Directora Ejecutiva de Salud de las Personas, Nivel Remunerativo F- 4, de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales, un Crédito Devengado por el concepto de Bonificación Especial dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94, no pagadas en su oportunidad por falta de disponibilidad presupuestal ascendente a la suma de: **QUINCE MIL DOSCIENTOS TRECE CON 31/100 SOLES (SI. 15,213.31)**, monto pendiente por pagar, de lo reconocido en las Resoluciones Administrativa Nros. 1431, 1432-2014-GRA/GRS/GR-OERRHH, de fecha 15 de octubre del 2014;

...///

....////

**Artículo Segundo. – Dar Cumplimiento** a la Resolución N° 06 - SENTENCIA N° 594 – 2016, de fecha 29 de setiembre del 2016, Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, confirmada por la **SENTENCIA DE VISTA Nro. 627-2017-1SLP**, de fecha 21 de julio del 2017, emitida por la Primera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia del Poder Judicial de Arequipa, sobre el pago de la **Intereses Legales**, para que sea abonado por la Gerencia Regional de Salud de Arequipa;

**Artículo Tercero. – Aprobar** el Informe N° 028-2024-GRA/GRS/GR-DERRHH-URyPPTO y la liquidación N° 047-2024-GRA/GRS/GR-OERRHH de Intereses Legales, formulado por el Contador Público Colegiado Certificado -CPCC don Carlos Alberto Romero Guerra, a favor de doña **Edy Jacinta LOAYZA DELGADO**, con el cargo de ex funcionaria con el Cargo de Directora Ejecutiva de Salud de las Personas, Nivel Remunerativo F- 4, de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales y Reconocerle un Crédito ascendente a la suma de: **OCHO MIL UNO CON 30/100 SOLES (S/. 8,001.30)**, por concepto de **Intereses Legales** generados por el no pago de la Bonificación Especial el 01 diciembre del 2005 al 31 de diciembre del 2024, Resolución N° 06 - SENTENCIA N° 594 – 2016, de fecha 29 de setiembre del 2016, Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, confirmada por la **SENTENCIA DE VISTA Nro. 627-2017-1SLP**, de fecha 21 de julio del 2017, emitida por la Primera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia del Poder Judicial de Arequipa y la documentación que obra glosada a dichos documentos.

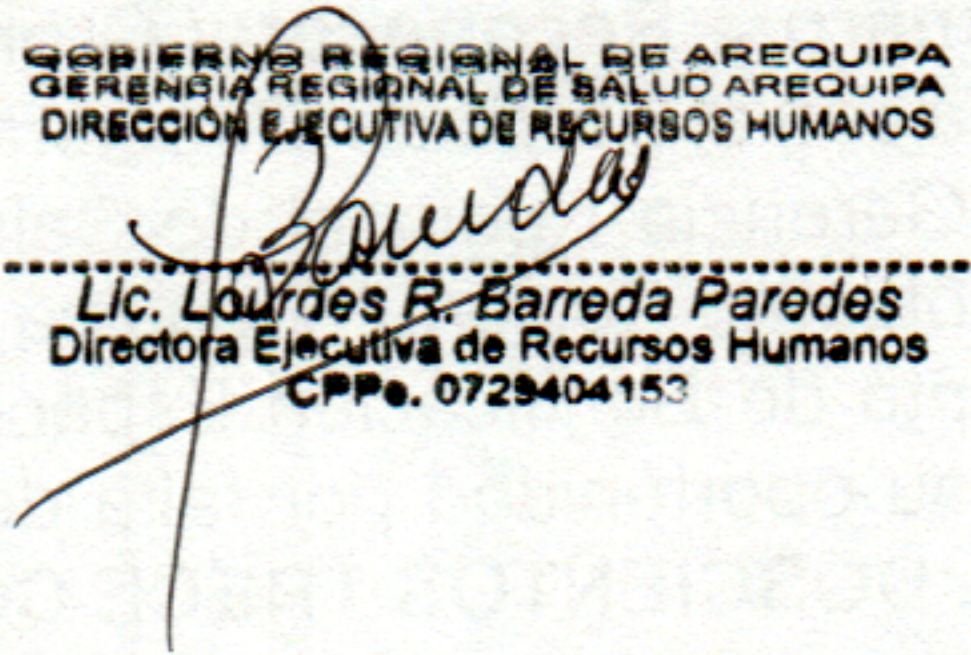
**Artículo Cuarto. –** El egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se abonará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal existente en la Asignación Específica de Gasto Sentencias Judiciales, Laudos Arbitrales y Similares de la Unidad Ejecutora 400 Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional de Arequipa, Sector 99 Gobiernos Regionales resultante de la transferencia correspondiente que efectúe el Ministerio de Economía y Finanzas para tal fin.

**Artículo Quinto. -** Notifíquese con la presente Resolución a la parte interesada, a la Procuraduría Pública del Gobierno Regional Arequipa, a las Direcciones Ejecutivas de Planeamiento y Desarrollo y Administración y a las Oficinas de Asesoría Jurídica y Economía de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, al Primer Juzgado de Trabajo Transitorio de la Corte Superior de Justicia de Arequipa, a la Primera Sala Laboral Permanente de la Corte Superior de Justicia del Poder Judicial de Arequipa, y a todas las instancias que corresponda, para su conocimiento y demás fines.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los VEINTIUNO ..... ( 21 ..... ) del mes de ENERO ..... del año 2025.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA  
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS

  
.....  
Lic. Lourdes R. Barreda Paredes  
Directora Ejecutiva de Recursos Humanos  
CPPe. 0729404153